



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA**  
Distrito de Huipoca – Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**ORDENANZA MUNICIPAL N.º 02-2024-MDH.**

Huipoca, 10 de febrero del 2024.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA.**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal del Distrito de Huipoca, en sesión Ordinaria de Concejo Municipal N.º 03-2024-MDH/CM de fecha 09 de febrero del 2024 mediante acuerdo número cinco (05) de Concejo Municipal, con el INFORME N.º 025-2024-OGPP-MDH de fecha 06 de febrero del 2023, anexo N.º 06 Plazos para la fase de programación multianual de inversiones periodo 2025 – 2027, Instructivo N.º 001-2010-EF/76.01 aprobado mediante Resolución Directoral N.º 007-2010-EF/76.01, Visto el proyecto del Reglamento del proceso participativo basado en resultados 2025, Visto el cronograma de actividades del presupuesto participativo basado en resultados 2024.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N.º 30305; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, establecen que; Las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 17º de la Ley de Bases de Descentralización — N.º 27783, establece que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuestos y en la gestión pública; mientras que el numeral 18.2 de la misma ley prescribe que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales de la cooperación internacional.

Que, artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, prescribe que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial de estado y canal inmediato de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Que mediante Resolución Directoral N.º 0007-2010-EF/76.01 se aprobó el Instructivo N.º 001-2010-EF/76.01-Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, a través del cual se establecen los mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo para Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales.

Que, según lo establecido en la Ley Marco del Presupuesto Participativo- N.º 28056, modificada por la ley N.º 29298, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 142-2009-EF; modificada por el Decreto Supremo N.º 131-2010 EF; en el Decreto Supremo N.º 097-2009-EF, modificado por el Decreto Supremo N.º 132-2010-EF, que establecen criterios que permitan delimitar los proyectos de inversión pública de impacto Regional, Provincial y Distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos Procesos de Presupuesto Participativo, y en el TUO de la Ley , General del Sistema Nacional de Presupuesto - N.º 28411.

Que, según lo establecido en el Decreto Legislativo N.º 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 5º, numeral 5.1, indica que son órganos del Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y finanzas, así como los Órganos



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA**  
Distrito de Huipoca – Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Resolutivos, las Oficinas de Programación multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local.

Que, según lo establecido en la Ley Marco del Presupuesto Participativo- N.º 28056, modificada por la ley N.º 29298, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 142-2009-EF; modificada por el Decreto Supremo N.º 131-2010 EF; en el Decreto Supremo N.º 097-2009-EF, modificado por el Decreto Supremo N.º 132-2010-EF, que establecen criterios que permitan delimitar los proyectos de inversión pública de impacto Regional, Provincial y Distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos Procesos de Presupuesto Participativo.

Que, mediante el INFORME N.º 025-2024-OGPP-MDH de fecha 06 de febrero del 2023 presentado por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – C.P. Edwin Jhimer Casio Justo, el mismo que **solicita** aprobar la ordenanza municipal del Reglamento del Presupuesto Participativo basado en resultados 2025.

Que, con visto de favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego del análisis del caso, da pasar a sesión de concejo para su debida aprobación de la Ordenanza Municipal.

Que, estando en la Acta 3<sup>era</sup> Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09 de febrero del 2024, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, los miembros del Concejo Municipal emitieron por UNANIMIDAD, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADO PARA EL AÑO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA.**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Huipoca, el mismo que consta de II Títulos, treinta y Uno (31) Artículos, cuatro (05) Disposiciones Complementarias y Finales.

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Oficina General Planeamiento y Presupuesto, la Implementación del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2025 de la Municipalidad Distrital de Huipoca, debiendo hacerse la convocatoria a todas las Instituciones Públicas, Privadas, Delegados Municipales, Jefes de Comunidades, Organizaciones de la Sociedad Civil, Organizaciones de Productores, Representantes de la Población de extrema pobreza, personas con discapacidad y genero debidamente representadas y reconocidas.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, Gerencia de Servicio Municipal Gestión Ambiental y Desarrollo Social, a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana – MDH, Secretaria General y demás órganos y unidades estructuradas en el organigrama de la municipalidad, quien en adelante deben realizar las acciones administrativas orientadas al cumplimiento de la presente ordenanza.

Dado en la Municipalidad Distrital de Huipoca, el 01 de diciembre del 2023,

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Tovar Espinoza Chávez  
ALCALDE